

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 343-2007

Guatemala, 23 de octubre de 2007

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización a una modificación de asignaciones, destinada a incrementar las asignaciones de los renglones de gasto 472 "Transferencias a organismos e instituciones internacionales" y 473 "Transferencias a organismos regionales", para cubrir el pago del incremento al aporte ordinario anual, que el Ministerio hace efectivo al Centro para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa en Centroamérica (CENPROMYPE); así como el pago atrasado correspondiente al ejercicio fiscal 2006 de la contribución anual para la Oficina Internacional de los Textiles y el Vestuario -ITCB-;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en el Dictamen Número **983** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las Autoridades Superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c); y el Decreto 92-2005 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006" vigente nuevamente para este ejercicio fiscal, artículo 7 literal d);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación de asignaciones contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
68	Ministerio de Economía	11	11	<u>208,093.00</u>	<u>208,093.00</u>

Fuente de Financiamiento:

11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>208,093.00</u>	<u>208,093.00</u>
Ministerio de Economía	<u>208,093.00</u>	<u>208,093.00</u>
Funcionamiento	208,093.00	208,093.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **DOSCIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q. 208,093.00)**, contenida en el presente Acuerdo, surte efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Lic. Rudy Baldermar Villeda
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



Lic. Carlos Francisco Cabrera Rodas
Director
Dirección de Servicios Administrativos

